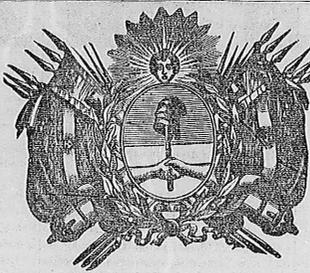


EL NACIONAL



ARGENTINO.

REDACTOR,

D. ALFREDO M. de GRAY.

REDACTOR,

D. LUCIO V. MANSILLA.

Salen todos los días a las 8 de la mañana—Precio de suscripción, doce reales mensuales—Editor responsable—D. JORGE ALZUGARAY.

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO.

Octava sesión ordinaria del 12 de Junio de 1858.

PRESIDENCIA DEL Sr. ECHEAGÜE

ORDEN DEL DIA.—Interpelación a las Excmas. Sres. Ministro del Interior y de Guerra, sobre la actual situación política de Mendoza.

Continuación.

El Sr. Gonzalez dijo que pedía la palabra para suplicar al Sr. Senador interpele se sirviese describir ese estado de malestar en la Provincia de Mendoza a que había hecho alusión. Que había oído una disertación sobre los deberes del Sr. Ministro del Interior; que se había hablado de la prensa de oposición que allí habitaba de persecución a un editor, y de la garantía ofrecida por treinta o más ciudadanos: de doscientos ciudadanos que habían firmado una acusación, sin saberse que cargos eran los que en ella se hacían; que en todo esto veía un misterio que deseaba se sirviese explicar el Sr. Senador. Que él tenía profunda fe, y convicción de las virtudes del jefe de Mendoza, y que sobre todo, faltaba saber si eran verdaderos los cargos que se hacían.

El Sr. Zapata.—Que no creía al Sr. Senador que le había precedido, con derecho de exigir las explicaciones, y comprobantes de los hechos a que aludía; y que él tampoco se creía en el deber de dárseles.—Que su objeto al hacer llamar al Sr. Ministro, y al dirigirse a él, no había sido hacer acusaciones, ni entrar en detalles de cargos odiosos, sino revelar una situación, que a su juicio, y por los datos que le había presentado, era verdaderamente peligrosa; y rogó que en cumplimiento de lo que había contribuido a mejorar con su pensamiento cerca del Jefe del Ejecutivo.—En lo que, él (el Sr. Senador) creía haber llenado un deber de conciencia como Senador por Mendoza y como Argentino.—Que por lo demás, el Ministro a que se había dirigido en su interpelación, dándole por concluida, se había retirado, y no había ya objeto en las explicaciones que solicitaba el Sr. Senador propeinante.

El Sr. Diaz Vélez.—Que había pedido la palabra sobre el objeto de manifestar, que por los términos en que había oído expresarse el Sr. Senador interpele, no veía mérito para la interpelección, ni razón para haberla hecho, ni mucho menos para los cargos que había hecho al Ejecutivo.

El Sr. Zapata.—Que él no había hecho cargo alguno al Ejecutivo, sino dirigido una interpelación a uno de sus Ministros.

El Sr. Diaz Vélez continuó.—Que como comprendía que no había fundamento en la interpelección, que por los hechos eran prácticos y conocidos, quería manifestar su juicio sobre ella. Que si había habido reclamación ó acusación

contra la autoridad de Mendoza, también era cierto que se le había dado el curso correspondiente: que el Sr. Ministro, ni aun había tenido necesidad de hacer conocer el juicio que en el presente caso hubiese formado el Gobierno.—Que si qué malestar era ese, a que hacía referencia el Sr. Senador? Qué dónde estaban los hechos que lo comprobaban cuando podía decirse en honor del Gobierno de Mendoza, que respetaba las garantías y derechos constitucionales, pues no se veían allí ciudadanos encarcelados ni esparcidos; lo que no podría decirse de todas las otras Provincias de la Confederación.—Que aquel gobierno en su desamarraba en la fuerza moral de la opinión de una gran mayoría.

El Sr. Zapata.—Que llamaba la atención del Honorable Senado sobre la inoportunidad de la discusión a que el Sr. Senador propeinante lo incitaba, y a cuya provocación, mejor informado que él, podía responder victoriosamente, con el detalle y apreciación de hechos de que no era del momento ocuparse. Que su primer discurso, no había importado otra cosa que una interpelación, a que el Sr. Ministro había respondido y que, desde que se había retirado de la sesión, la interpelección era concluida.—Que la discusión que el Sr. Senador propeinante quería emprender era inoportuna y sin objeto parlamentario, puesto que no podía terminar por ninguna resolución.—Que por lo tanto, suplicaba al Sr. Presidente, le hiciera cumplir el Reglamento, conformedad para continuar en el orden del día.

El Sr. Diaz Vélez.—Que creía tener derecho para manifestar su opinión en el asunto de que se trataba, aunque no tuviese que reñer sobre el resolución alguna de la Cámara.—Que ella era, que el malestar que sentían nuestros pueblos, era consecuencia de que ciertos hombres se creían con derecho de imponer su pensamiento y voluntad a los demás, y de la división de los partidos.

El Sr. Zapata dijo: que en Mendoza no había partidos políticos desde que se juró la Constitución de Mayo.

El Sr. Diaz Vélez continuó.—Que el orden estaba afirmado en todo el país, que la paz estaba garantida, que el Sr. Ministro había dicho muy bien, que su situación era prospera y feliz, y que los deseos manifestados a este respecto por el Sr. Senador interpele, estaban satisfechos.—Que existía ciertamente algún malestar en todas las Provincias, pues que en todas ellas había hombres discolos, anarquistas y demagogos, pero que eso no quitaba que la situación general fuese tranquila.—Que conculca pues, repitiendo que no creía que hubiese habido mérito ni razón para la interpelección.

El Sr. Guido.—Que había tomado la palabra para expresar que no había proposición alguna en discusión, y que él debía que se sostenía no lo era objeto ya.—Que habían venido puramente a escuchar una interpelección y que concluida esta como lo estaba, debía terminarse también esta discusión que no había donde iba.—Que en su virtud, pidió al Sr. Presidente pasase a otra cosa.

El Sr. Gonzalez.—Que respetaba mucho la opinión del Sr. Senador que le había precedido; pero que no estaba conforme con ella; pues que de sus palabras, se podía deducir que solo había venido a escuchar las preguntas de un Senador al Ministro, y las contestaciones de este; mas que, no era ese solo el objeto de la sesión; por que si a algunos se le ofrecían dudas, tenían derecho a pedir explicaciones.—Que había querido decir solamente, para que no quedase lo contrario como un precedente; y que creía que el Sr. Senador por la Rígia había hecho uso de su derecho de manifestar sus opiniones.

El Sr. Guido.—Que había sostenido solamente que no había proposición ninguna sobre la que pudiera recaer la discusión.

El Sr. Presidente.—Que se creía en el deber de satisfacer a la II.ª Cámara de los motivos que había tenido para acceder a la petición de dos II. Sres. Senadores para declarar terminada la discusión, pueseque ni la práctica ni el Reglamento, lo autorizaban a privar de la palabra a ningún Sr. Senador en un caso como el presente.

Después de esto se pasó a cuarto de intermedio. Continuado la sesión en segunda hora: obtuvo la palabra el Sr. Zapata y espuso.—Que para llenar el objeto con que en la sesión anterior había propuesto se invitase también para asistir a la presente al Sr. Ministro de la Guerra, suplicaba a este se sirviese contestar a las siguientes preguntas: 1.ª—Que investigaciones ó informaciones se habían hecho por su Ministerio, sobre el escándalo perpetrado en Mendoza por algunos oficiales del cuerpo de dragones núm. 3 y otros Jefes nacionales diez de Julio del año pasado; en cumplimiento de la promesa hecha por el Sr. Ministro en la II.ª Cámara de Diputados cuando fué interpeleado sobre ese hecho, de que si de ellas resultaban de inminentes serían debidamente castigados.—2.ª—Si tenian los Gobernadores de Provincia, y en que casos, la facultad de mover las fuerzas veteranas de la Nación, situadas en las fronteras, a uno u otro de los puntos que se designaban en las capitales de las Provincias, y si en el Ministerio se les recibía aviso oficial de haberse hecho venir a la ciudad de Mendoza a fines de Enero del presente año una parte del Regimiento núm. 3 de Dragones destinado a guarnecer la frontera Sur de aquella Provincia.

3.ª—Si el Gefe de aquel Regimiento ha aceptado a su Ministerio y pedido permiso para viajar a ejercer el empleo de comandante de los Alifanques del Valle de Uco, para que fuese nombrado por el Sr. Senador de la Provincia de Mendoza.—Que hacía estas preguntas al Sr. Ministro, porque se proponía, luego que se fuesen satisfechos, demostrar que la falta de cumplimiento de las prescripciones relativas a aquel cuerpo, la desviación de esas fuerzas del objeto a que estaban destinadas por la Nación, y la injerencia activa que sus jefes y oficiales tenían en las cuestiones puramente locales de aquella Provincia, habían contribuido en mucha parte al mal-estar y peligrosa situación de ella, a que él había interpeleado al Interior.—Que si por la extensión de estos puntos el Sr. Mi-

nistro olvidaba alguno, le rogaba se sirviese indicarlo para recordárselo.

El Sr. Ministro de la Guerra.—Espuso, que con respecto al primer punto, comprendía que el Sr. Senador se refería al suceso que tuvo lugar año pasado en Mendoza con los ciudadanos del Club del Progreso.—Que esos oficiales fueron arrestados por orden del Gobierno de esa Provincia; que los mismos agraviados interpusieron sus oficios para que fuesen puestos en libertad; y que así había terminado.

Que para contestar sobre las facultades que tienen los Gobernadores de Provincia para hacer uso de las fuerzas Nacionales, manifestaría una circular girada por su Ministerio, sobre esta materia.—El Secretario la leyó y es la siguiente: Ministerio de ) CIRCULAR—Núm. 12. Guerra y Marina ) Paraná, 16 de Mayo de 1856. Al Inspector General del Ejército y Guardia Nacional.

Habiéndose hecho algunas consultas a este Ministerio sobre el verdadero sentido del Supremo Decreto de 4 de Marzo último que instala la Inspección General del Ejército, en la parte que designa la dependencia de las diversas Autoridades Militares con respecto a dicha Inspección; y conociéndose por las referidas consultas que existen dudas a este respecto, este Ministerio ha juzgado conveniente hacer las siguientes explicaciones. Los jefes de los Cuerpos del Ejército Nacional que guarnecen las diversas Provincias de la Confederación, dependen directamente de los Excmos. Gobernadores de Provincia en cuanto al "servicio de armas"; por ser dichos Excmos. Gobernadores jefes naturales del Gobierno Federal y encargados particularmente de la tranquilidad de sus respectivas jurisdicciones. Los mismos Jefes de dichos Cuerpos dependen directamente de la Inspección General del Ejército, en cuanto al "servicio de detalle ó de administración". Estas dos clases de servicio se determinan del modo siguiente.

Para movimiento de fuerzas, guardias que dan dar, y partes de las novedades que ocurren, ya sea en las mismas fuerzas, ya sea en la defensa de los puntos que guarnecen, los mencionados Jefes de Cuerpos deben entenderse directamente con el Excmo. Gobierno de la Provincia en cuya jurisdicción se hallaran, y obedecer estrictamente a las órdenes que dichos Gobernadores tuviesen a bien impartirles. Esto se llama "servicio de armas".

Con la Inspección General del Ejército deben los mencionados Jefes de Cuerpos entenderse directamente para la remisión de listas de Revista, Estados de fuerzas, Armamento, Vestuario, Caballadas, etc.; para recibir órdenes respecto de ascensos de Oficiales, y Sargentos, sobre sueldos, sobre armamento, vestuario y caballadas, sobre rucno y todo otro asunto puramente relativo al Gobierno interior, mecánico, económico de las fuerzas; a la Inspección General deben dichos Jefes de Cuerpos dar aviso de los movimientos que ejecutaren en virtud de órdenes del Excmo. Gobierno de Provincia respectivo; es decir, obedecer dichas órdenes en el acto, y avisar a la

Inspección General, después, con la oportunidad posible. También deben dichos Jefes de Cuerpos, pasar a la II.ª sección Jeneral Copias de los partes que primeramente pasaron al Excmo. Gobierno de Provincia respectiva. Todo esto que se ha explicado con respecto a la Inspección General, es lo que se llama, "servicio de detalle ó de administración".

Hechas estas explicaciones sobre lo que significa "servicio de armas" y "servicio de detalle ó de administración", queda pues establecido y declarado, como punto general, que los Jefes de los Cuerpos del Ejército Nacional dependen directamente de los Excmos. Gobernadores de las Provincias en cuyas jurisdicciones se hallaren en cuanto al "servicio de armas", y de la Inspección General en cuanto al "servicio de detalle ó de administración" y fines que fueren del caso. Dios guarde a V. S.

José Antonio Alvarez de Condarco. Oficial Mayor. Inspección General del Ejército y de Guardia Nacional.

Nicolás Martínez Fontes. Oficial 1.º

El Sr. Ministro continuó.—Que esto era, en cuanto a las facultades de "movilizar fuerzas nacionales"; y que respecto a los casos en que estaban previstos.—Que el Gefe del Regimiento núm. 3 de Dragones, avisó oportunamente, que a petición del Gobierno de Mendoza, había mandado a la ciudad un Escudron; que el Gefe del Regimiento lo supo y se aprobó la medida; pero que, se le contestó luego, que hubiese volver esa fuerza a la frontera, porque no convenia que las tropas veteranas permaneciesen en las ciudades, porque en ellas se relajaba su moral y disciplina.

Que con respecto al tercer punto, debía decir que el Gobierno había tenido conocimiento de ese hecho; y que creyó conveniente dar su aquiescencia al nombramiento, por la idoneidad de aquel Gefe y por no creerlo incompatible con el desempeño de sus deberes en la frontera; que entendía que no iba a desempeñar funciones de Gefe sino de director de la organización de aquellas milicias.

El Sr. Zapata.—Que la II.ª Cámara había oído la contestación del Sr. Ministro a su primera pregunta.—Que en la noche del 10 de Julio del año pasado, algunos Oficiales del Regimiento núm. 3 de Dragones y otros Jefes reconocidos en el Ejército Nacional, dieron un escándalo en Mendoza recorriendo las calles públicas de aquella ciudad al toque de clarines, y dando "memorias" penetraron en una casa particular donde estaba la Imprenta del Diario "Constitución", rompieron los vidrios, y pusieron en contornación a la familia del propietario de aquella Imprenta y Diario.—Penetraron después en la casa de un Club de los ciudadanos, y perturbaron en fin, la tranquilidad pública de aquella ciudad, que puso en alarma.—Que aquel Gobernador que usaron

otras conyugaciones, por la introducción de determinado número de inmigrados en un tiempo dado, dejando a cada uno la obligación de instalarse por su cuenta, crear sus establecimientos, y atender a su propia subsistencia con los productos de su trabajo, ó con los recursos que se podían conducir por sí mismos, sin auxilios, en ciertos casos, que el de algún ligero subsidio de los empresarios, cuando no era sufragado por el Gobierno mismo durante un plazo señalado. Un sistema semejante, que envía un carácter totalmente especulativo por parte de ciertos asociados, deprecia una precaria suerte de la colonización, que concluye por desmoronarse, como consecuencia forzosa de los obstáculos y privaciones que no podía superar. Una organización tal, faltaría por sí misma, desde que era incompatible con los intereses del país y con la índole del colono.

El sistema de obligaciones específicas impuestas a la industria pastorial por los inmigrantes en el Brasil y Estados Unidos, ha probado su ineficacia, contrariando la condición del colono, que debe repartirse libre, y tan solo impulsado por sus propios intereses en los trabajos industriales. El salario fijo impuesto para óbligación específica serviles que le coloca á merced de los empresarios, que no mirando más que su propio interés, lo exigen trabajos forzados, que le distraen del progreso, que quisiera imprimir á su propiedad, conduciendo á los colonos a la inercia y desaliento.

III. Evitando los escollos en que han fracasado

MEMORIA REFERENTE A LAS CUESTIONES PROPOSTAS

ACUERDO DEL GOBIERNO DE LA CONFEDERACION ARGENTINA de 20 de Julio de 1858.

Continuación.

sidios temporales hasta tanto obtuvieran algun lucro de su industria. Cuando las conquistas estuvieron avanzadas, tanto en el Chaco, como en el Indio, ó que iban adelantándose progresivamente, las tierras recibían una distribución mas sistemada, sacando el tesoro mayores provechos de su locación. Por contratos especiales concedían algunas veces los indios cierta porción de las que ocupaban, y se hacían poblablos en los dominios del Reino Unido para colocados de un modo ventajoso en todos los elementos de trabajo para plantear su industria y sus hogares; y según las circunstancias especiales de cada emigrante, se concedían, además, un subsidio temporal, hasta que el progreso de su industria, vigilado por un Inspector—agente del Gobierno, los colocase en la posibilidad de rescatar lentamente el valor de la tierra, en los censos y miles de labor,

con los empleados necesarios para su servicio. Entre los industriales, ó obreros, se elegían algunos que se encargasen en sus respectivos oficios de los trabajos que reclamaban las necesidades internas de la colonia.

En el sistema últimamente adoptado en la Provincia de Corrientes, un agente de la compañía colonizadora preside la administración comunal. Además del terreno señalado para el asiento de cada colono, ó grupo de ellos, en el ejido de la población que deben fundar, se les destinan otro, fuera de él, para dases, ó paraje, para los animales de labor, del servicio de la colonia; procurándose con preferencia para la colocación de los inmigrantes, lugares salubres, cercanos a los rios, á canales que faciliten la exportación y las demás conveniencias que trae consigo la facilidad de las comunicaciones.

Además de la prima de terreno con que se beneficia á cada inmigrante á su arribo, se promete el doble de ella á todos aquellos que se distinguen por su asiduidad y moralidad en el trabajo recibiendo á su arribo cada grupo ó familia, los hectáreas de tierra equivalentes á su familia y una chacra, con oblición á ese aumento progresivo.

Este sistema, que muchas analogías tiene con el observado en algunos Estados de la Union Americana, y con el que quizo ensayarse en Venezuela y las Guayanas, difiere en muchos respectos con los adoptados en el Brasil.

En todos esos pueblos con excepción de los primeros, la inmigración del Norte de Europa,

tiene siempre que luchar con las dificultades que nacen de la necesidad de crear a un nuevo género de vida, y de costumbres que encuentran analogías en el clima, ni en la índole de los habitantes, y mucho menos en los procedimientos para el cultivo ó labor de las tierras, como en las especies de productos, mayormente no teniendo conocimiento de sus cualidades.

No así en los Estados Unidos, donde además de sus numerosas vías de comunicación y de transporte para los productos agrícolas, para las poblaciones industriales y mercantiles,—que abundan en todas direcciones,—figuran puertos naturales y ligeros, por rios navegables y caminos de fierro, á un contacto de ellos, que no solo facilitan el consumo interno, sino que los exportaciones de todos los productos superabundantes, al colono se les presentan allí otros conveniencias que en los países intertropicales, que nacen que dadas de ricas tierras, no puede esperarse de la industria pastorial por la inconveniencia de los pastos y del clima, como en ese objeto—de crear prados artificiales con ese objeto—

En el Norte, la era de ganados, es uno de los primeros recursos de que puede disponer el colono, sin perjuicio de los que le proporcionan la industria agrícola, ó fabril, que puede ejercer á la vez. En esos mismos pueblos particularmente en el Brasil, predominaron al principio las tentativas de algunos colonizadores dirigidos á adquirir del Fisco, ó de los propietarios, extensos terrenos que dividían en lotes, y vendían á los colonos, recibiendo de los Gobiernos, prima á





